



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 03 de noviembre de 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 070-2025-D-FCNM - Bellavista, 03 de noviembre del 2025.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 68° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: “El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente ley...”;

Que, de acuerdo al Artículo 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: “Cada Escuela Profesional está dirigido por un director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, asimismo, la décima quinta disposición transitoria de nuestra norma estatutaria, señala que: “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado”;

Que, de otro lado, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 034-2025-CEU/UNAC del 23 de octubre del 2025 se proclamó como ganador de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a la lista **INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA)** y, en consecuencia, **RECONOCER** como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, al **Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**.

Que, a fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Escuela Profesional de Física, se hace necesario encargar al docente asociado a tiempo completo **Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO**, como *Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática*, a partir del 03 de noviembre al 31 de diciembre del 2025;

Estando lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **ENCARGAR**, al docente asociado a tiempo completo, **Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de noviembre al 31 de diciembre del 2025.

- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución,
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, unidades académicas administrativas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo - Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. CABRACANCHA MONTESINOS, Lenin Rolando - Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo a Usted para los fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. LENIN-ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS
Secretario Académico